Municipio de La Estrella	JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ No.3	
Código: FO-P20-22	Versión:01	Fecha de Aprobación: 04-02-2009

CONTRATO DE OBRA N°	09070382022 del 2 de agosto de 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
CONTRATISTA:	DISEÑO CONCRETO S.A.S. Representante Legal DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA C.C.71.734.283.
OBJETO:	Apoyo a la Secretaria de Obras Públicas en la asesoría jurídica, financiera y técnica para análisis y concepto de fondo sobre el estado de los contratos N° 09090152021 y 09090082021, vigencia 2022
VALOR:	Doscientos millones de pesos M/L ($200.000.000).
PLAZO	Cinco (5) meses
ACTA INICIO:	02 de agosto de 2022
PRORROGA # 1	Dos meses, hasta el 28 de febrero de 2023
PRORROGA # 2	Dos meses, hasta el 30 de abril de 2023
PRORROGA # 3	45 días

Entre los suscritos, **ANA MARIA RIOS RESTREPO**, Secretaria de Obras Públicas del Municipio de La Estrella, identificada con cédula de ciudadanía número 43.838.705 expedida en Itagüí (Antioquia) quien obra en la calidad indicada, en los términos de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082/2015, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal No. 012 de 2019, el Decreto 0111 de 2014 por el cual se delegan unas funciones para contratar y las normas que las complementan o adicionan, de una parte, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **DISEÑO CONCRETO SAS**, identificada con el Nit. 900154904-9, cuyo Representante Legal es el señor **DIEGO HUMBERTO RODRIGUEZ SIERRA**, identificado con cédula15.450.725, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido elaborar la presente ACTA DE PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL al Contrato de Prestación de Servicios No. 09070382022 de fecha 2 de agosto del 2022, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de La Estrella suscribió con la empresa DISEÑO CONCRETO S.A.S. el contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022, cuyo objeto es "*Apoyo a la Secretaria de Obras Públicas en la asesoría jurídica, financiera y técnica para análisis y concepto de fondo sobre el estado de los contratos N° 09090152021 y 09090082021, vigencia 2022*"; el contrato aludido tiene un plazo de 5 meses, y acta de inicio del 2 de agosto de 2022.

2. El contratista DISEÑO CONCRETO S.A.S., ha enviado oficio solicitando la ampliación del plazo contractual en un (1) mes y quince (15) días calendario más, específicamente hasta el 15 de junio de 2023; y además solicita la modificación del cronograma de entrega de algunos de los productos a su cargo, cuyas razones se fundan en lo siguiente:

1. "Para la fecha de inicio de nuestra ejecución contractual se estaba pendiente de llegar a algunos acuerdos con el contratista de Obra Pública del contrato 09090082021, en cuanto a una reclamación de revisión de precios, y el acuerdo de algunas actividades y precios de obra no prevista o extra, a efectos de poder reiniciar el contrato, que estaba suspendido desde el 29 de abril hogaño.

2. Con posterioridad a ello, por órdenes y lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fundadas en el convenio de Uso de Recursos 1038 de 2020, fue forzoso replantear los procedimientos que se venían realizando y ajustarlos a solicitud de reformulación del proyecto que finalmente se presentó en el mes de noviembre del año en curso.

3. Durante el periodo de ejecución de nuestro contrato, se ha prestado de forma permanente la asesoría técnica, jurídica y financiera pactada en el mismo, sin que exista a la fecha reproche o queja de parte de la entidad contratante al respecto de su oportunidad y probidad.

4. No obstante, hacen parte del alcance de nuestro contrato la entrega de nueve (9) productos (informes y conceptos técnicos), cuya ejecución se venía supeditando o condicionando a los resultados del proceso de reformulación adelantado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y la verificación de su impacto sobre la ejecución de los contratos de obra pública 09090082021 y de interventoría 092900152021; ya que de ello dependía el devenir del alcance final del proyecto de obra, su precio, manejo del anticipo, reinicio del contrato de obra, entre otros.

5. El pasado 30 de enero de 2023, el municipio tuvo a bien dar por terminado de forma bilateral y anticipada el contrato de obra pública N° 09090082021, lo cual conlleva a su vez la terminación anticipada en el corto plazo del contrato de interventoría N° 09090152021; decisión que decanta las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, para poder acometer la finalización de nuestras tareas contractuales, las cuales a la fecha venían paralizadas en espera del resultado del proceso de reformulación ya aludido.

6. Entre los meses de febrero y abril de 2023, el equipo de trabajo ha avanzado en la elaboración de los diferentes productos y sus conclusiones, más las visitas técnicas a campo por disponibilidad de las personas que conocieron del proyecto (apoyo a la supervisión) se programaron entre la última semana de abril y primera de mayo de 2023; siendo preciso para culminar varios de los productos realizar dichas inspecciones, elaborar el producto especifico (dos) vinculado a ellas, y establecer su impacto transversal sobre los productos tres, cuatro, cinco, ocho y nueve, a efectos de culminar estos últimos con las conclusiones que resulten del ejercicio técnico aludido.

La tarea anunciada se estima podrá llevar entre tres y cuatro semanas más, y se necesitarían dos semanas para entregar y socializar los productos a entregar, y asumir los cambios o sugerencias que solicite el municipio sobre el cuerpo de los mismos. Por ello de forma respetuosa le solicitamos se amplie o prorrogue el plazo de ejecución de nuestro contrato hasta el quince (15) de junio de 2023, sin que ello implique ningún cambio en el valor del contrato, o cualquier tipo de reclamación contractual por equilibrio económico o financiero del mismo, pretensiones a las que de ser oportuno o preciso renunciamos de forma expresa en este documento.

7. Lo anterior implicaría un cambio en el cronograma de entrega de nuestros productos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Análisis y concepto preliminar sobre aspectos técnico, financieros y jurídicos derivados de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos de obra e interventoría, congruentes con el objeto del presente contrato	Global	1	3 meses

4. Teniendo en cuenta lo expuesto el municipio de La Estrella considera viable, y necesario en la consecución de los fines perseguidos con el contrato N° 09070382022, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, aceptar la solicitud de prorroga planteada por el contratista, en los términos que ha recomendado la supervisión del contrato. Resaltando como esta no generara ningún nuevo costo o valor al contrato, y como el contratista ha renunciado de forma expresa y voluntaria a cualquier reclamación económica que se llegare a presentar por efectos de esta prórroga.

5. El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece sobre las entidades estatales los deberes de control y vigilancia de la ejecución de los contratos por ellas celebrados, y las obliga a ejercer todos los medios posibles a efectos de lograr los fines perseguidos con aquel en particular, introduciendo de ser oportuno modificaciones como en este caso temporales al mismo.

En mérito de lo expuesto las partes **ACUERDAN**:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022 del 2 de agosto de 2022, hasta el quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cronograma de entrega de algunos de los productos enunciados en la cláusula **QUINTA. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**. Del contrato de Prestación de Servicios N° 09070382022, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Análisis y concepto preliminar sobre aspectos técnico, financieros y jurídicos derivados de los documentos precontractuales y contractuales de los contratos de obra e interventoría, congruentes con el objeto del presente contrato	Global	1	3 meses
2	Concepto técnico que dé cuenta de las conclusiones o resultados de las visitas técnicas que realice el equipo de trabajo	Global	1	9,5 meses
3	Concepto técnico sobre los ajustes requeridos y faltantes de diseños, vigencias de licencias, permisos y matrículas inherentes al contrato de obra (insumos documentales, hidrosanitarios, topografía y arqueología corren por la entidad contratante).	Global	1	9,5 meses
4	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.	Global	1	9,5 meses
5	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.			9,5 meses
6	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de obra pública 09090082021 de 2021**.	Global	1	9,5 meses
7	Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a	Global	1	9,5 meses

3	*Concepto técnico sobre los ajustes requeridos y faltantes de diseños, vigencias de licencias, permisos y matrículas inherentes al contrato de obra (insumos documentales, hidrosanitarios, topografía y arqueología corren por la entidad contratante).*	*Global*	*1*	*9.5 meses*
4	*Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.*	*Global*	*1*	*9.5 meses*
5	*Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el equilibrio o ecuación contractual en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**, así como sobre las reclamaciones contractuales que se lleguen a incoar con ocasión a aquel.*			*9.5 meses*
6	*Concepto técnico, financiero y jurídico sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de obra pública 09090082021 de 2021**.*	*Global*	*1*	*9.5 meses*
7	*Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre procesos sancionatorios que se adelanten o lleguen a adelantar en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**.*	*Global*	*1*	*9.5 meses*
8	*Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre el estado del **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021** para el mes **de marzo de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad.*	*Global*	*1*	*9.5 meses*
9	*Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado del **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021** para el mes de **marzo de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad de estar aquellas pendientes, y debe estructurarse también un capítulo sobre el manejo del anticipo.*	*Global*	*1*	*9.5 meses*

(...)

3. Revisada la solicitud por la supervisión del contrato, esta conceptuó de forma favorable la solicitud, y recomendó se procediese a la prórroga contractual en los siguientes términos:

A la fecha se ha venido prestando de forma objetiva el componente de asesoramiento y acompañamiento a la supervisión por el contratista DISEÑO CONCRETO S.A.S., y los productos de aquella labor han soportado en gran parte la toma de decisiones contractuales y administrativas tomadas por el Municipio de La Estrella en los contratos de obra pública N° 09090082021 de interventoría N° 09090152021 y del Convenio de Uso de Recursos 1038 de 2020, así como del proceso de reformulación que con génesis en este último ha sido necesario adelantar ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Es un hecho cierto, que las visitas y/o inspecciones técnicas a los sitios de obra ha sido necesario programarlas para finales de abril y comienzos de mayo de 2023, y como aquella labor debe generar conclusiones que deben expresarse en los productos dos, tres, cuatro, cinco, ocho y nueve.

En la actualidad se está adelantando la etapa de liquidación de los contratos de obra N° 09090082021 y de interventoría N° 09090152021; el apoyo y conclusiones del equipo asesor a plasmar en sus productos se hacen necesarias a efectos de dilucidar con claridad el balance técnico, administrativo y financiero de ejecución de ambos contratos, y servir así en la toma de decisiones del municipio. Además dada la terminación anticipada y bilateral de ambos contratos, el inicio de un nuevo proceso de reformulación del proyecto de Plan Maestro de acueducto y alcantarillado municipal, y que se espera el inicio de nuevos contratos que sirvan para su desarrollo, se ha solicitado al contratista Diseño y Concreto que dentro de sus productos técnicos realice las observaciones y recomendaciones profesionales pertinentes en cuanto a aquellos aspectos a tener en cuenta para la celebración de un nuevo contrato de obra, teniendo en cuanta el estado de ejecución en que quedo el contrato N° 09090082021.

Con base en lo expuesto recomienda esta supervisión la prórroga del contrato N° 09070382022 de 2022, hasta el 15 de junio de 2023.

	adelantar en el **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021**.			
8	Concepto técnico, financiero, jurídico y contable sobre el estado del **contrato de Interventoría 09290152021 de 2021** para el mes **de febrero de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad.	Global	1	9,5 meses
9	Concepto técnico, financiero y jurídico sobre el estado del **contrato de obra pública 09090082021 del 15 de enero de 2021** para el mes de **febrero de 2023**, con un capítulo de recomendaciones sobre las posibles actuaciones o decisiones a desplegar por la municipalidad de estar aquellas pendientes, y debe estructurarse también un capítulo sobre el manejo del anticipo.	Global	1	9,5 meses

ARTICULO TERCERO: El contratista DISEÑO CONCRETO S.A.S. deberá dar a conocer esta prórroga a la compañía que brindo los seguros del contrato, y ampliar las pólizas conforme al nuevo plazo contractual.

ARTICULO CUARTO: Las demás estipulaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios N° 09070382022 del 2 de agosto de 2022 que no sean contrarios a la presente actuación continúan en los términos inicialmente previstos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Estrella, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO PLATAFORMA SECOP II

Proyecto: Luis Alfonso Barrera - Asesor jurídico
Henrry Restrepo – Apoyo técnico